


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 MAY 2014

Expediente N° 12.097/09.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 602/09, por la cual se designa a la Mg. Mónica Elena COUCEIRO de CADENA en un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA – Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2002), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 89 obra solicitud de la entonces Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Nieve Chávez, en el sentido de que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica gestione la designación de la Mg. Couceiro en carácter de Profesora Titular Plenaria, tomando como fundamento que el Jurado interviniente en el concurso aconsejó por unanimidad tal nominación, en base a los antecedentes de la profesional.

Que asimismo, amplía su fundamento en que, en virtud de lo establecido mediante Resolución CS N° 532/11, la Mg. Couceiro no tendría posibilidad de someterse a un nuevo concurso regular por cuanto ingresó al Régimen de Permanencia como Profesora Titular.

Que el artículo 23 del Estatuto Universitario expresa: *“Los Profesores Titulares Plenarios constituyen la más alta jerarquía universitaria. Para ser Profesor Titular Plenario se requiere haber sido Profesor Titular, acreditar capacidad sobresaliente en la formación de discípulos y ser autor de publicaciones y trabajos que constituyan aportes positivos a la respectiva disciplina. El Consejo Superior reglamenta las obligaciones y los derechos de los profesores Titulares Plenarios, los que son nombrados por concurso y pueden acogerse al régimen de dedicación exclusiva.”*

Que asimismo, este Cuerpo mediante Resolución CS N° 304/08 interpretó que para ser designado Profesor Titular Plenario, el postulante debe haber revistado (en forma previa al concurso) en el cargo de Profesor Regular Titular.

Por ello y atento a lo aconsejado por Despacho Conjunto N° 001/14 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que la Resolución CS N° 532/11 no modifica lo dispuesto por la Resolución CS N° 304/08, que mantiene su plena vigencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Salud, Mg. Couceiro, Dirección de Sumarios, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA